



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

04 NOV 2013

Página 1  
RAMJ 110/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1110/13



Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-408 de 02 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01722/13 de 02 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 349/2013 "ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, Resolución RPA-ANPE BB y SS No. 348/13 de 21 de agosto de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTA, la Primera Convocatoria** porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 181.

Que, la Directora Municipal de Salud, Dra. María Cristina Martínez O. con el Vº Bº, Oficial Mayor de Desarrollo Social G.A.M.S., mediante Nota EQUIP-SALUD CITE Nº 113/13 de 21 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo de Bienes y Servicios, del G.M.S., el reinicio del Proceso de Contratación para la 2013 **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"**, con un **Precio Referencial de Bs. 114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo- Bienes y servicios (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 368/2013 de 29 de agosto de 2013, en su Art. 1, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2 AUTORIZA e INSTRUYE el INICIO del proceso para la: **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE BB y SS, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de agosto de 2013 en SICOES con Código Interno 336/13, número de confirmación: 1145095, **SUCRE: 13-1101-00-399628-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 114.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 104/13 de 03 de septiembre de 2013, quedando conformada la misma de la siguiente manera:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1110/13

- **ADMINISTRATIVO:** Tec. Elizabeth Cáceres M. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE:** Dra. Ma. Cristina Martínez (Dirección de salud)
- **TÉCNICO:** Dra. Verónica Romero (Tec. Designado)

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, emite su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, sin cite de fecha 04 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"** con un costo de **Bs. 114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)** a la Sociedad Comercial denominada **"GEDESA LTDA"** legalmente representado por el **Sr. Edgar Luis San Román Aranibar**, en virtud a Testimonio de Poder N° 127/2008 de 15 de marzo de 2008 de Notaria de Primera Clase N° 25 del Distrito Cochabamba, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 379/2013 de 10 de septiembre de 2013 en su Art. 1 **APRUEBA** el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, y en su Art. 2 **ADJUDICA** el Proceso **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"**, con un costo de **Bs. 114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)** a la Sociedad Comercial denominada **"GEDESA LTDA"** legalmente representado por el **Sr. Edgar Luis San Román Aranibar**, en virtud a testimonio de poder N° 127/2008 de 15 de marzo de 2008 de Notaria de Primera Clase N° 25 del Distrito Cochabamba, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS**.

Que, el proceso de contratación para la adquisición **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 27 de junio de 2013, con Preventivos N° 13299, Categoría Programática 20 0000 027, Fuente 41, Org. Fin. 119 objeto de gasto 434 0000 (TGN) Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH) con un monto total autorizado de **Bs. 114.000,00 (CIENTO CATORCE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la adquisición.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 2 inciso x), **Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales e insumos medicamentos servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento.**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 349/2013 para la **"ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 1)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto ( de fs. 2 a 5)
➤ Especificaciones técnicas ( de fs. 6 a 8)
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación, primera convocatoria (a fs. 11)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1110/13

➤ Resolución RPA - ANPE BB y SS N° 327/13 Aprobación del Documento Base de Contratación DBC primera convocatoria (a fs. 12)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 13 a 49)
➤ Formulario 100 (de fs. 50 a 51)
➤ Resolución de declaración desierta RPA - ANPE BB y SS N° 348/13 (a fs. 65)
➤ Confirmación de presentación del formulario 200
➤ Comunicación de declaración desierta RPA - ANPE BB y SS N° 243/13 B (a fs. 68)
➤ Solicitud de Autorización de Reinicio de Proceso de Contratación, segunda convocatoria (a fs. 74)
➤ Resolución RPA - ANPE BB y SS N° 368/13 Aprobación del Documento Base de Contratación DBC segunda convocatoria (a fs. 12)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 76 a 111)
➤ Formulario 100 (de fs. 112 a 113)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 114)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 115)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 116)
➤ Resumen de descalificación (a fs. 189)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 191)
➤ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (de fs. 195 a 196)
➤ Resolución de Adjudicación RPA - ANPE BB y SS N° 379/13 (a fs. 199)
➤ Prosección de tramite RPA - ANPE BB y SS N° 262/13 A-2 (a fs. 200)
➤ Comunicación de adjudicación RPA - ANPE BB y SS N° 262/13 B (a fs. 201)
➤ Elaboración de contrato RPA - ANPE BB y SS N° 664/13 C (a fs. 202)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Experiencia general de la empresa (de fs. 117 a 145)
➤ Propuesta económica B-1 (a fs. 150)
➤ Especificaciones técnicas (de fs. 158 a 159)
➤ Formulario A-2b identificación del proponente (a fs. 184)
➤ Formulario A-1 de Presentación de Propuestas (de fs. 185 a 186)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato (a fs. 204)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 205)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo PREVISIÓN (a fs. 206)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo FUTURO (de fs. 207 a 208)
➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria (a fs. 209)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 213639 (a fs. 210)
➤ Testimonio transferencia de cuotas N° 196/2007 de fecha 7 de septiembre de 2007 (de fs. 211 a 219)
➤ Testimonio poder N° 127/2008 de fecha 15 de marzo de 2008 (de fs. 220 a 226)
➤ Certificado actualización de Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA (de fs. 227 a 228)
➤ Fotocopia Cédula de Identidad representante legal (a fs. 229)
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado RUPE N° 33561 (de fs. 231 a 232)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1110/13

presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 349/2013**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez y la Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la **Sociedad comercial "GEDESA LTDA"** legalmente representado por el Sr. **Edgar Luis San Román Aranibar**, en virtud a Testimonio de Poder N° 127/2008 de 15 de marzo de 2008 de Notaria de Primera Clase N° 25 del Distrito Cochabamba, para la "**ADQUISICIÓN DE RAYOS X PARA LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 114.000,00 (Ciento Catorce Mil 00/100 Bolivianos)**, y con un plazo de entrega inmediato después de la firma del contrato.

Ítem	Descripción del bien	Marca /Modelo	País de origen	Cantidad ofertada	Precio unitario Bs.	Precio total Bs.
1	Rayos x odontológico	Marca: DABI ATLANTE Modelo: SELECTRONIC MOBILE	Brasil	6 (seis)	19.000,00	114.000,00
						<b>114.000,00</b>

Son: Ciento Catorce Mil 00/100 Bolivianos

**Art.2.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3.-** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Administrativo y el Oficial Mayor de Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.4.-** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 1110/13

- Art.5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*J.S. Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Arminda Corina Herrera Gonzales*  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**